



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: ORDINARIO LABORAL P.I.
Radicación: 150013105003-2024-00115-00
Demandante: ANGELA MARIA GALVIS GUERRERO
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, Y COLFONDOS

Tunja, treinta (30) de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Revisado el expediente, ha de reconocerse personería a la profesional del derecho que presenta el memorial en nombre de COLFONDOS; y respecto de la petición de terminación del proceso por carencia de objeto, al haber allegado soporte de que la aquí demandante ya se encuentra afiliada a COLPENSIONES, ha de negarse, por cuanto la petición debe provenir directamente de la señora ANGELA MARIA GALVIS GUERRERO.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía N. 53.008.202 y con Tarjeta Profesional N° 213.648 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

SEGUNDO: NEGAR la terminación del proceso atendiendo lo arriba expuesto.

TERCERO: MANTENER el día siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00am) para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

El presente auto se notifica en el Estado N. 04 del 31 de enero de 2025

Firmado Por:
Jorge Alberto Paez Guerra
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f1ff95d10e863bd6003bf3ba7c11626111352679797b47ac9c7f843b5d81e7**

Documento generado en 30/01/2025 02:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>